CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales - Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del Señor Juez, informándole que dentro del término concedido a la accionante para informar a que convocatoria y cargo en específico al cual se postuló, informó que pertenece a la convocatoria No. 632 de 2018, lo cual fue confirmado por la entidad accionada en su contestación. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO HERNANDEZ OSORIO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 091

Radicación: 17001-31-18-001-2021-00031-00 Accionante: Gloria Inés Duque Calderón

C.C. 28.742.067

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – C.N.S.C.

Vinculadas: Universidad Libre de Colombia

Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional

Ministerio de Defensa Nacional

Demás participantes de la Convocatoria No. 632 de 2018

Providencia: Auto Vincula

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a ordenar la vinculación de todos los demás participantes de la Convocatoria No. 632 de 2018 Sector Defensa que está adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil – C.N.S.C., al considerar que les asiste un interés legítimo dentro de esta acción constitucional, para el efecto, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC que, en su portal WEB notifiquen por el término de OCHO (08) HORAS HÁBILES, la presente providencia, así como el traslado de la presente acción constitucional, haciéndoles saber a dichos concursantes que pueden hacerse parte dentro del trámite. De todo lo anterior, la CNSC deberá aportar la correspondiente certificación dentro del día hábil siguiente a su publicación en el portal WEB.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES CALDAS**,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> VINCULAR a las presentes diligencias a los **DEMÁS CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA SECTOR DEFENSA, PROCESO DE SELECCIÓN 632 DEL AÑO 2018**, al considerar que les asiste un interés legítimo dentro de esta acción constitucional.

<u>SEGUNDO:</u> CORRER TRASLADO y requerir a los demás participantes vinculados, para que dentro de un término perentorio de OCHO (08) HORAS HÁBILES, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones expuestos en la demanda.

<u>TERCERO</u>: DAR cumplimiento al Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, notificando este auto a las partes intervinientes de la forma más expedita posible.

CUARTO: ORDENAR, para los efectos previstos en el numeral anterior, a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para que, publique esta providencia en la página Web de la entidad, junto con la copia del escrito contentivo de la acción de tutela, con el fin de notificar por el término de OCHO (08) HORAS HÁBILES, a los DEMÁS CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA SECTOR DEFENSA, PROCESOS DE SELECCIÓN 632 DEL AÑO 2018, haciéndoles saber que pueden hacerse parte dentro del trámite, a, través del correo electrónico j01pcadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co. De lo cual, deberá aportar la correspondiente certificación dentro del día hábil siguiente a su publicación en el portal WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLMEDO OJEDA BURBANO

JUEZ

ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA Radicación: 17001-31-18-001-2021-00031-00 Providencia: Auto Interlocutorio No. 091

Vinculados:	
	DEMÁS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 632 DE 2018 - SECTOR DEFENSA
	notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
	Bogotá